

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y
UNIDAD DE CONTROL DE
N° INT.: 537
SDP 5854

COMPTABILIDAD GENERAL SECCION GENERAL DE PARTES
11 SET. 2009

HOY SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION N°

00326

10.SET.09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30091446-0-01, "CONSERVACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA, ENTRE CALLES EULOGIA SÁNCHEZ Y VICTORIA", Comunas de Santiago, Providencia y Ñuñoa, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5383 de fecha 05/08/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 04/09/2009;
- e) El Ord. N° 105 de 07/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo, que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA;
- f) El Ord. N° 5748 de 08/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a la KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 4662 de 08/09/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad MOP el proceso de adjudicación;
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato de fecha 03/08/2009 suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 5838 de fecha 20/08/2009 del SERVIU-Metropolitano y 3807 de 21/08/2009 de la Dirección General de Obras Públicas;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Metropolitano y las facultades que en tal carácter me con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

TOMADO RAZON

16 OCT. 2009

RESOLUCION

Contralor General
de la Republica
Subrogante

ESTABLECESE la Oferta y CONTRATASE con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA la ejecución de las obras de, "CONSERVACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA, ENTRE CALLES EULOGIA SÁNCHEZ Y VICTORIA", Comunas de Santiago, Providencia y Ñuñoa, en la suma alzada de \$2.232.117.967, incluido valor pro forma por \$10.000.000.-

- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los términos de la Resolución N° 283/2009; por Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la Licitación Pública N° 09-30091446-0-01, aprobados por Resolución N° E-5383/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75(V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

AFA
30

14 SET. 2009

011086

Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 y sus modificaciones, Pavimentación Comunal; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. 20/86 y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU D.S. Ex. N° 827 (V. y U) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por las Especificaciones Técnicas(114 páginas), Formato letreros(2 hojas), Itemizado para confección de presupuesto(2 hojas), planos(40), Adición N° 1 de 18/08/2009, Aclaración N°1 de 26/08/2009 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por el presente acto administrativo.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.
- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Técnico Universitario en Prevención de Riesgos, con al menos 2 años de experiencia comprobada en el Área de Seguridad y Desvíos.
- **Jefe Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, con al menos 2 años de experiencia comprobada en la materia.
- **Jefe Oficina Técnica:** 1 Ingeniero Constructor, con al menos 2 años de experiencia comprobada en el tema.
- **Jefe Área Topografía:** 1 Ingeniero de Ejecución en Geomensura, con al menos 2 años de experiencia comprobada en el tema.
- **Jefe de Producción y Área de Programación:** 1 Ingeniero Constructor, con al menos 2 años de experiencia comprobada en el tema.
- **Jefe Cambio de Servicios:** 1 Constructor Civil, con al menos 2 años de experiencia comprobada en el tema.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 8.10 de las Bases Administrativas Especiales Tipo.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores que señala el punto 8.10 de las Bases Tipo antes indicadas y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.- Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. \$
28	18,73%	416.202.695
56	65,11%	1.446.821.008
84	100%	2.222.117.967

Valor Pro Forma: \$10.000.000

- e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **5.338,33 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Se exigirá una Boleta de Garantía Adicional, que deberá presentarse junto a la mencionada anteriormente, previo a la firma del Contrato, a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.933,61 U.F.** (equivalente a la diferencia entre el valor del Presupuesto Oficial Sustituido SERVIU rebajado en un 15%, y el valor de la propuesta aceptada), que podrá devolverse por parcialidades según lo indicado en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **3.203,00 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

- g) Anticipos: No se consultan anticipos de ningún tipo.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) De acuerdo a la oferta del Contratista se consulta Sub-contrato con Automática y Regulación S.A. (Proyecto de Semaforización).-

- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

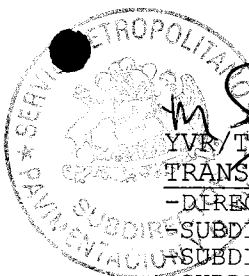
REF.: CONTRATA CONSERVACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO VICUÑA MACKENNA, SANTIAGO, ÑUÑO A Y PROVIDENCIA.

CTTA.: KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$2.232.117.967 no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del Contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando i) precedente (Item 31.02.004.30091446-0).
ID:48-158-LP09

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten Signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
 DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



YVE/TEM/HAE/MPA/jlg
 TRANSCRIBIR

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDÉ N°59, SANTIAGO
- KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA
- AV. ELIODORO YÁÑEZ N° 1198, PROVIDENCIA - SANTIAGO
- RUT.:77.192.210-4
- ROL : 13-2967
- OFICINA DE PARTES.

(6)
(3)

[Handwritten mark]

10 SEP 2009



[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE